

ORDENANZA MUNICIPAL N° 012 - 2025-MDJLBYR

José Luis Bustamante y Rivero 06 de octubre del 2025

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO

VISTO: En la Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 30 de septiembre 2025; la propuesta de ordenanza de exoneración del pago para el registro canino; Informe N° 204-2025-dccg/EA/GSC/MDJLBYR de la Especialista Ambiental de la Gerencia de Servicios a la Ciudad, Informe Legal N° 313-2025-OGAJ-MDJLBYR de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, el artículo 195° de la norma acotada ut supra señala que los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo. Son competentes para administrar sus bienes y rentas; y, crear, modificar y suprimir contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos municipales, conforme a ley;

Que, con Ordenanza Municipal N°06-2022-MDJLBYR, aprueba el Reglamento para el cumplimiento, aplicación y fiscalización de la Ley N°30402, Ley de Protección y Bienestar Animal, en el Distrito de José Luis Bustamante y Rivero, en el artículo 16, promueve el registro canino de animales de compañía, reglamentado el proceso de inscripción;

Que, con Informe N° 204-2025-dccg/EA/GSC/MDJLBYR, de la Gerencia de Servicios a la Ciudad, indica que la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, como parte de las acciones que desarrolla de manera permanente, tiene como objetivo promover la tenencia responsable de canes en el distrito y facilitar mecanismos que permitan a los propietarios contar con un carnet de registro de canes, en el cual se detallen los datos tanto del can como del propietario;

La Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, en su artículo N° 20°, numeral 12 faculta al alcalde a proponer al concejo municipal la creación, modificación, supresión o exoneración de contribuciones, tasas, arbitrios, derechos y licencias;

Por este motivo con el propósito de facilitar mecanismos que promuevan que los vecinos registren a sus canes es que se solicita por única oportunidad la exoneración de la tasa de S/.15.20 soles, señalada en el Texto Único de Procedimientos Administrativos, como procedimiento código PA53804778 correspondiente a la Gerencia de Servicios a la Ciudad; por un lapso de 3 meses, asimismo exonerar de los siguientes requisitos: certificado de sanidad y certificado de salud para facilitar que los pobladores del distrito de José Luis Bustamante y Rivero puedan registrar a sus mascotas ante la municipalidad;

Que, esta exoneración establecida en la presente Ordenanza no abarca a los canes potencialmente peligrosos indicados en la Ley 30402 por requerir mayor número de requisitos según los procedimientos de TUPA y siendo necesario poder comprobar que cuenten con todos los documentos de ley;

Que, mediante Informe Legal N° 313-2025-OGAJ/MDJLBYR, la Oficina General de Asesoría Jurídica, luego del correspondiente análisis legal, señala que resulta procedente aprobar la propuesta de Ordenanza que Exonera el Pago de la Tasa Municipal por registro de canes y de los documentos como es certificado de sanidad y certificado de salud;

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 9°, numeral 8), artículo 39° y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Concejo Municipal, con el **VOTO UNÁNIME** y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, aprobó la siguiente:

ORDENANZA DE EXONERACIÓN DEL PAGO DE LA TASA DEL REGISTRO CANINO MUNICIPAL Y DE LOS REQUISITOS CERTIFICADO DE SANIDAD Y CERTIFICADO DE SALUD.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSÉ LUIS
BUSTAMANTE
Y RIVERO

Creado por Ley N° 26435
AREQUIPA - PERÚ

ARTÍCULO 1.- EXONERAR del pago de la tasa por registro canino municipal de S/. 15.20 soles y de los requisitos certificado de sanidad y certificado de salud, para los propietarios de canes de la jurisdicción del distrito de José Luis Bustamante y Rivero.

ARTÍCULO 2.- VIGENCIA: la presente ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Diario de mayor circulación de la ciudad hasta el 31 de diciembre de 2025.

ARTÍCULO 3.- DISPONER que la presente ordenanza no se aplica a los canes considerados potencialmente peligrosos, señalados en la ley 30402.

ARTÍCULO 4.- DISPONER que la Oficina de Secretaría General tramite la publicación de la presente ordenanza en el diario de mayor circulación de la ciudad, así como en la página web de la Entidad www.munibustamante.gob.pe

COMUNIQUESE CUMPLASE Y PUBLIQUESE


Abg. Florencia Pacheco Ponce
Secretaría General


Mag. Fredy Zegarra Black
Alcalde

Archivo
Alcaldía
Gerencia Municipal
Asesoría Jurídica
Servicios a la Ciudad
Planeamiento E. y Ppto.
Tecnologías

566690

EXIGEN RENUNCIA DE AUTORIDADES

Gremios sociales y jóvenes marchan contra el Gobierno y el Congreso

Gremios sociales, sindicatos y colectivos autoconvocados se movilizaron ayer en Arequipa para protestar contra los poderes Ejecutivo y Legislativo. Las manifestaciones se desarrollaron en dos momentos: por la mañana marcharon los sindicatos de trabajadores y por la tarde lo hicieron jóvenes de la generación Z. Ambos coincidieron en exigir la salida del presidente José Jerí y el cierre del Congreso.

Durante la mañana, decenas de manifestantes recorrieron las calles cercanas a la Plaza de Armas portando pancartas, muñecos y figuras simbólicas con el mensaje “que se vayan todos”. Los participantes llegaron desde distintas zonas de la región, entre ellos miembros de Construcción Civil. La Policía bloqueó el ingreso al centro histórico debido a las restricciones impuestas por el Congreso Internacional de la Lengua Española, lo que generó reclamos y momentos de tensión entre los manifestantes y los agentes.

Entre las acciones simbólicas, los participantes quemaron figuras que representaban al presidente José Jerí, a Keiko Fujimori y al titular del Congreso, Fernando Rospigliosi. En la movilización participaron dirigentes como Jorge del Carpio, Felipe Domínguez y Miguel Meza. Los voceros cuestionaron al gobernador regional Rohel Sánchez por haber calificado de “revoltosos” a quienes protestan y advirtieron que continuarán con las movilizaciones si el



PROTESTAS se realizaron en la mañana y la tarde de ayer.

Gobierno no atiende sus demandas.

INGRESO A LA PLAZA
Por la tarde, jóvenes de la generación Z se reunieron en la plaza España. La mayoría eran estudiantes universitarios, trabajadores y pobladores autoconvocados que exigieron el cierre del Congreso. Consideran que el Legislativo aprobó leyes

que favorecen al crimen organizado, por lo que reiteraron su pedido de que “se vayan todos”.

Los jóvenes recorrieron el Cercado de Arequipa y, pese al despliegue de efectivos de la USE, cerca de las 19:40 horas ingresaron a la Plaza de Armas. Con carteles en mano, expresaron su hartazgo hacia el Congreso y los integrantes de la Presidencia del Consejo de Ministros designados por el mandatario José Jerí. Hasta el cierre de esta nota, la plaza permanecía ocupada por el plantón.

En paralelo, otro grupo de jóvenes se movilizó por la avenida Ejército y realizó un plantón frente a la comisaría de Yanahuara. Allí apareció el alcalde distrital Sergio Bollinger, pero fue rechazado por los manifestantes. Tras provocar a los jóvenes, la autoridad edil tuvo que ser resguardada por efectivos policiales.

Investigan muerte de persona que cayó desde el cuarto piso de la clínica Emmel

Un hombre de aproximadamente 40 años perdió la vida la mañana de ayer, 15 de octubre, tras caer desde el cuarto piso de la clínica Emmel, ubicada en el distrito Yanahuara. El hecho, ocurrió dentro del establecimiento, generó conmoción entre el personal médico y los pacientes que se encontraban en el lugar.

Aunque el personal de la clínica intentó auxiliar a la víctima, esta no logró sobrevivir al impacto. Minutos después, llegaron agentes de la Policía Nacional del Perú y representantes del Ministerio Público para realizar el levantamiento del cuerpo y recoger evidencias para esclarecer los hechos.

Los investigadores cercaron la zona y tomaron declaraciones a los testigos que presenciaron el suceso. Aunque la principal hipótesis es que el hombre – quien se encontraba internado en la clínica– se lanzó para acabar con su vida, las autoridades buscan determinar las causas exactas del incidente.

La familia de la víctima fue notificada del fallecimiento y se encuentra a la espera de los resultados de las investigaciones que confirmen si se trató de un accidente o de una acción voluntaria. No se descarta ninguna hipótesis.



• CONMOCIÓN en clínica por caída de un paciente.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 012 - 2025-MDJLBYR

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO

VISTO: En la Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 30 de septiembre 2025; la propuesta de ordenanza de exoneración del pago para el registro canino; Informe N° 204-2025-dccg/EA/GSC/MDJLBYR de la Especialista Ambiental de la Gerencia de Servicios a la Ciudad, Informe Legal N° 313-2025-OGAJ-MDJLBYR de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, el artículo 195° de la norma acotada ut supra señala que los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo. Son competentes para administrar sus bienes y rentas; y, crear, modificar y suprimir contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos municipales, conforme a ley;

Que, con Ordenanza Municipal N°06-2022-MDJLBYR, aprueba el Reglamento para el cumplimiento, aplicación y fiscalización de la Ley N°30402, Ley de Protección y Bienestar Animal, en el Distrito de José Luis Bustamante y Rivero, en el artículo 16, promueve el registro canino de animales de compañía, reglamentado el proceso de inscripción;

Que, con Informe N° 204-2025-dccg/EA/GSC/MDJLBYR, de la Gerencia de Servicios a la Ciudad, indica que la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, como parte de las acciones que desarrolla de manera permanente, tiene como objetivo promover la tenencia responsable de canes en el distrito y facilitar mecanismos que permitan a los propietarios contar con un carnet de registro de canes, en el cual se detallan los datos tanto del can como del propietario;

La Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, en su artículo N° 20°, numeral 12 faculta al alcalde a proponer al concejo municipal la creación, modificación, supresión o exoneración de contribuciones, tasas, arbitrios, derechos y licencias;

Por este motivo con el propósito de facilitar mecanismos que promuevan que los vecinos registren a sus canes es que se solicita por única oportunidad la exoneración de la tasa de S/.15.20 soles, señalada en el Texto Único de Procedimientos Administrativos, como procedimiento código PA53804778 correspondiente a la Gerencia de Servicios a la Ciudad; por un lapso de 3 meses, asimismo exonerar de los siguientes requisitos: certificado de sanidad y certificado de salud para facilitar que los pobladores del distrito de José Luis Bustamante y Rivero puedan registrar a sus mascotas ante la municipalidad;

Que, esta exoneración establecida en la presente Ordenanza no abarca a los canes potencialmente peligrosos indicados en la Ley 30402 por requerir mayor número de requisitos según los procedimientos de TUPA y siendo necesario poder comprobar que cuenten con todos los documentos de ley;

Que, mediante Informe Legal N° 313-2025-OGAJ/MDJLBYR, la Oficina General de Asesoría Jurídica, luego del correspondiente análisis legal, señala que resulta procedente aprobar la propuesta de Ordenanza que Exonera el Pago de la Tasa Municipal por registro de canes y de los documentos como es certificado de sanidad y certificado de salud;

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 9°, numeral 8), artículo 39° y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Concejo Municipal, con el **VOTO UNÁNIME** y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, aprobó la siguiente:

ORDENANZA DE EXONERACIÓN DEL PAGO DE LA TASA DEL REGISTRO CANINO MUNICIPAL Y DE LOS REQUISITOS CERTIFICADO DE SANIDAD Y CERTIFICADO DE SALUD.

ARTÍCULO 1.- EXONERAR al titular de la tasa por registro canino municipal de S/. 15.20 soles y de los requisitos certificado de sanidad y certificado de salud, para los propietarios de canes de la jurisdicción del distrito de José Luis Bustamante y Rivero.

ARTÍCULO 2.- VIGENCIA: la presente ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Diario de mayor circulación de la ciudad hasta el 31 de diciembre de 2025.

ARTÍCULO 3.- DISPONER que la presente ordenanza no se aplica a los canes considerados potencialmente peligrosos, señalados en la ley 30402.

ARTÍCULO 4.- DISPONER que la Oficina de Secretaría General tramite la publicación de la presente ordenanza en el diario de mayor circulación de la ciudad, así como en la página web de la Entidad www.munibustamante.gob.pe

COMUNIQUESE CUMPLASE Y PUBLIQUESE



Abg. Florencia Pacheco Ponce
Secretaría General



CRNEL. FREDDY ZEGARRA BLACK
ALCALDE

Sutep Arequipa solicita reunión con nuevo ministro de Educación

Luego de los recientes cambios en el Ministerio de Educación (Minedu), el Sindicato Único de Trabajadores de la Educación del Perú (Sutep) Arequipa solicitará una reunión con el nuevo titular del sector, Jorge Figueroa Guzmán. La dirigencia adelantó que plantearán el cumplimiento de los convenios colectivos, el incremento del presupuesto para la deuda social docente y modificaciones en la modalidad de designación de gerentes y directores regionales del sector Educación.

«A través del comité ejecutivo, vamos a solicitar una reunión con el ministro [Jorge Figueroa]. Vamos a plantear el cumplimiento de nuestro convenio colectivo. Es decir, garantizar los S/ 500 del incremento remunerativo de marzo y los S/ 487 que faltan del bono. Además de la designación de S/ 200 millones mínimo para el pago de la deuda social. El anterior ministro [Morgan Quero] no había asegurado ese presupuesto y mucho menos el incremento remunerativo», declaró Hamer Villena Zúñiga, secretario regional del Sutep Arequipa.

Adicionalmente, Villena Zúñiga indicó también que

pedirán una evaluación de los integrantes del directorio del SUB Cafae, conformado acualmente por gerentes y directores regionales de Educación. Añadió que exigirán que los gerentes regionales sean designados mediante concurso público. «Debe exigirse un perfil profesional y no designarlos a dedo. No deben ser intocables. Hay una ley del servicio civil que establece un código de ética y detalla comportamientos que

impiden que puedan asumir el cargo», sostuvo.

Desde el Sutep tienen previsto un paro nacional para el próximo 13 de noviembre, aunque la medida podría postergarse según los resultados de la reunión con el nuevo ministro. La decisión final dependerá del comité nacional del sindicato, que ya convocó a docentes en ejercicio y jubilados a mantenerse atentos al desarrollo de las negociaciones.



• SECRETARIO REGIONAL del Sutep Arequipa, Hamer Villena Zúñiga.